

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



12 de agosto de 2013

Nº 155

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación de expediente nº 28/2012 fijar el justiprecio expropiatorio a Juan José Gómez Gordo ..... 3
- Notificación de expediente nº 27/2012 fijar el justiprecio expropiatorio a Juan José Gómez Gordo ..... 4

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Guerrero Gil Tomas ..... 5
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a El Haddad Mohammadi ..... 6
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Solano Martín Miguel y otro ..... 7

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Acuerdo del expediente relativo a la creación de un fichero de escolares basado en la ley de protección de datos ..... 9

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Corrección de errores en relación con la convocatoria y bases de cuatro plazas de bombero-conductor ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ..... 12
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Relación de extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes de este municipio ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

- Aprobación inicial modificación proyecto de urbanización de la unidad SUNC4J-UA por cambio de ubicación de transformador eléctrico a la Parc. 53 ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Deslinde de finca propiedad municipal en Avda. Emilio Romero Nº 79 ..... 18
- Notificación a Programación de Iniciativas y Proyectos S.L. .... 19
- Modificación bases convocatoria para selección de un auxiliar administrativo funcionario interino ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**

- Solicitud licencia ambiental para explotación de cinco caballos..... 29

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 4 DE ÁVILA**

- Expediente de dominio Nº 60/2013 de Alejandro Picos González y otra..... 30

**PARTICULAR****AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA**

- Aviso de corte de suministro de agua de deudores que se detallan ..... 31

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.628/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### E D I C T O

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, con fecha 17 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente N° 28/2012, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Ávila:

"Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a JUAN JOSÉ GÓMEZ GORDO, identificados como finca nº AV-SC-76 LE, pol: 41, par: 13, ref: ; del término municipal de Santa María del Cubillo en esta Provincia y objeto de expropiación por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de las obras del Proyecto GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES. GASODUCTO SG-AV, siendo beneficiaria de la expropiación TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A."

ESTE JURADO ACUERDA, por unanimidad, FIJAR EL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO en la cantidad de: 357,47 € (trescientos cincuenta y siete con cuarenta y siete), incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación en forma legal de la Resolución dictada. Contra dicha Resolución y atendiendo a lo dispuesto en el artº 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artº 140.1, de la Ley 30/1992, y Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contenciosoadministrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponer recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artº 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Ávila, 30 d julio de 2013

El Secretario del Jurado, *Ángel Toriello Cristiano*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.629/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### E D I C T O

El jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, con fecha 17 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente N° 27/2012, que obra en los archivos de este jurado, situado en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Ávila:

"Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a JUAN JOSÉ GÓMEZ GORDO, identificados como finca nº AV-SC-76, pol: 41, par: 13, ref:; del término municipal de Santa María del Cubillo en esta Provincia y objeto de expropiación por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de las obras del Proyecto GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES. GASODUCTO SG-AV, siendo beneficiaria de la expropiación TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A."

ESTE JURADO ACUERDA, por unanimidad, FIJAR EL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO en la cantidad de: 199,70 € (ciento noventa y nueve con setenta), incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación en forma legal de la Resolución dictada. Contra dicha Resolución y atendiendo a lo dispuesto en el arto 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artº 140.1, de la Ley 30/1992, y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponer recurso de reposición, presentado ante este jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el arto 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Ávila, 30 d julio de 2013

El Secretario del Jurado, *Ángel Toriello Cristiano*

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.615/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de Julio de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 29/07/2013

### Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

#### B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
GUERRERO GIL TOMAS	13157709F	05201300000394	756,49	01/03/2013 30/03/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.616/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de Julio de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 29/07/2013

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

#### B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL HADDAD MOHAMMADI	X3665404D	05201300000354	1.988,00	11/11/2012 30/03/2013	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.617/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial**

#### **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección

Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de Julio de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Fecha: 29/07/2013

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
SOLANO MARTIN MIGUEL	52084499X	05201300000288	52,13	20%	62,56	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARDOUD NAJEM	X2409840S	05201300000297	49,78	20%	59,74	29/04/2013 30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.701/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de julio de 2013, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

Conoce la Junta de gobierno el expediente relativo a la creación de un fichero de escolares basado en la ley de protección de datos, expresamente el informe de la Jefe del Servicio (15.07.13), que se transcribe a continuación:

“Dado que desde este Servicio se trabaja con escolares en distintas actividades programadas desde el mismo, y según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, resulta necesaria la creación de un fichero de datos de carácter personal denominado “Escolares”.

La Agencia de Protección de Datos informa de la necesidad de que para la Inscripción del referido fichero, es necesario tener la disposición o acuerdo de esta Diputación de las características que contendrá el fichero, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

Se propone efectuar los trámites necesarios para la inscripción del fichero automatizado de la Diputación denominado “Escolares” en los siguientes términos:

Aprobar los datos que se recogerán en el fichero automatizado de la Diputación denominado “Escolares”, al objeto de su registro e inscripción.

1. Finalidad: el fichero automatizado “Escolares” cumple la finalidad de facilitar la información de los escolares que participan en actividades escolares u otras programadas por el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.

2. Personas o colectivos afectados: Escolares menores de edad (de 5 a 17 años)

3. Procedencia de recogida de datos: Se recogen los datos a través de la documentación que los escolares realizan cuando se inscriben en las distintas actividades programadas.

4. Estructura: los datos de carácter personal que se registran en “Escolares” son: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad y nº de DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en caso de escolares extranjeros (siempre que lo tengan)

5. Cesiones de datos previstas: Dichos datos podrán ser cedidos a Entidades colaboradoras en la gestión de otros programas similares.

6. Órganos responsables del fichero: la responsabilidad directa sobre el fichero automatizado corresponde a la Diputación Provincial de Ávila.

7. Medidas de seguridad: el fichero «"Escolares"» se considera de nivel alto en seguridad.»

En su virtud, se acuerda:

**PRIMERO:** Iniciar los trámites necesarios para la creación de un fichero de datos llamado "Escolares" siguiendo los criterios de la Ley de Protección de Datos, que se indican en el informe técnico reproducido en el antecedente.

**SEGUNDO:** Dar publicidad a este expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 1 de agosto de 2013.

- El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.702/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

Observada la existencia de error material en las bases que han de regir la provisión de cuatro plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en las Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2010, 2011 y 2013, las cuales fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local (P.D. Res 22/06/11) de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio del corriente, y publicados en ese Diario Oficial nº 143 de fecha 25 de julio del corriente, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

#### 1.- Cuatro plazas de Bombero Conductor

##### DONDE DICE:

##### ANEXO I.- PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (...)

##### 3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR (...)

Distancia mínima:.....Mujeres: 2,00 metros.

##### DEBE DECIR:

##### ANEXO I.- PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (...)

##### 3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR (...)

Distancia mínima:.....Mujeres: 2,10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 7 de agosto de 2013,

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.648/13

### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2013, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES POTESTATIVAS.**

Se establece una bonificación del 50 % a favor de los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación prevista en el apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2013, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2014, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Mamblas, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde, *Francisco Javier Roderó Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.649/13

### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2013, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ARTÍCULO 6. Cuota**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

#### **SEPULTURAS:**

- Sepultura de 2 cuerpos en régimen de concesión por un período de 75 años: 300,00 euros/unidad,
- Sepultura de 3 cuerpos en régimen de concesión por un período de 75 años: 450,00 euros/unidad,
- Sepultura de 4 cuerpos en régimen de concesión por un período de 75 años: 600,00 euros/unidad,

#### **NICHOS:**

- Unidad de nicho en pared en régimen de concesión por un período de 75 años: 200,00 euros/unidad.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2013, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se mantendrá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación, quedan derogadas y sin efecto las cuotas establecidas hasta esta fecha en la ordenanza fiscal.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Mamblas, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde, *Francisco Javier Rodero Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.700/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### **RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS**

Concluido el plazo de dos años en el mes de JULIO de 2.013 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE.....</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
CARRASCO AGUILAR, LUIS VICTORINO .....	X05748414R

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad en el mes de marzo y abril de 2.013, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

PLAMENOVA SARAFOVA, TANYA.....	X09409561P
FLORICEL TRAISTARU, MIHAI .....	X09392517F

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde en Sotillo de la Adrada en fecha 7 de agosto de 2013.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.713/13

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la unidad SUNC4J-UA, por cambio de ubicación de transformador eléctrica a la parcela 53, por Acuerdo del Junta de Gobierno de 6 de junio de 2013, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

Se establece un plazo de información pública de un mes, durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Piedralaves, a 29 de julio de 2013.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.622/13

### **AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, se acordó proceder al deslinde de la finca de propiedad municipal situada en la Avda. de Emilio Romero nº 79, con referencia catastral 6463909UL5466S0001ZW, e inventariada como ZONA VERDE con el nº 1.4-17.

El deslinde se iniciará el día 21 de octubre de 2013, a las 10,00 horas, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Arévalo, 29 de julio de 2013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.639/13

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Intentada notificación a PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS S.L. y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2013, en virtud del cual se pone de manifiesto que en la parcela 62 del polígono 9, propiedad de PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS S.L. se ha realizado una parcelación ilegal en la que se han realizado obras de construcción. División material de parcelas y obras de urbanización de abastecimiento de agua y electricidad, sin ningún tipo de licencia.

De conformidad con lo establecido en artículo 343 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones realizadas por PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS S.L. en la parcela 62 del polígono 9, sin licencia urbanística.

**SEGUNDO.** Este expediente se inicia sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente de infracción urbanística.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS S.L. para que en el plazo de tres meses solicite la correspondiente licencia urbanística.

**CUARTO.** Si transcurrido dicho plazo no se ha cumplido lo ordenado, se dispondrá, previa audiencia a los interesados, la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables. Además debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.

**QUINTO.** Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo a 19 de julio de 2013, de lo que como Secretaria doy fe."

Arévalo, 30 de julio de 2.013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.647/13

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)**

Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Blanca Alonso Martín, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, contra las bases generales de la convocatoria para selección de un auxiliar administrativo como funcionario interino.

Vista la resolución de la Alcaldía dictada con fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se modifica la base quinta de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo como funcionario interino, en el sentido de anular la frase “uno de ellos Delegado de personal”, quedando, por tanto, redactada de la siguiente forma:

#### **“QUINTA.-**

1.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento

Secretario/a: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Tres vocales: Tres funcionarios/as de carrera.

2.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

4.- A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.- El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o alguna de las pruebas de selección. Dicho personal actuará con voz pero sin voto, limi-

tando sus funciones al ejercicio de sus funciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

7.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

En Arévalo, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.640/13

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2013

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.....	66.072,11 €
2 Impuestos Indirectos .....	6.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos .....	26.100,00 €
4 Transferencias corrientes.....	49.250,00 €
5 Ingresos patrimoniales.....	7.168,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

**TOTAL INGRESOS.....154.590,11 €**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal .....	51.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes .....	82.588,84 €
3 Gastos financieros .....	1.460,96 €
4 Transferencias corrientes.....	1.400,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales .....	6.500,00 €
9 Pasivos financieros .....	11.640,31 €

**TOTAL GASTOS.....154.590,11 €**

**II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.**

a) Plazas de Funcionarios: .....Nº de plazas: 1

1.- Con habilitación nacional: .....1

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: .....Nº de plazas

Operario Servicios múltiples .....1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Padiernos, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.641/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 28 de diciembre de 2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2013

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos .....	81.730,83 €
2 Impuestos Indirectos .....	5.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos .....	49.714,40 €
4 Transferencias corrientes.....	75.750,00 €
5 Ingresos patrimoniales.....	1.300,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

**TOTAL INGRESOS .....213.495,23 €**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal .....	76.411,00 €
2 Gastos en bienes corrientes.....	119.557,64 €
3 Gastos financieros .....	1.530,83 €
4 Transferencias corrientes.....	1.150,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

9 Pasivos financieros .....14.845,76 €

**TOTAL GASTOS .....213.495,23 €**

#### II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

a) Plazas de Funcionarios: .....	Nº de plazas: 1
1.- Con habilitación nacional:.....	1

## B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: .....	Nº de plazas: 2
Operario Servicios múltiples .....	1
Operario Guía .....	1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñogalindo, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde, *Pedro Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.642/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2013

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos .....	19.980,81 €
2 Impuestos Indirectos .....	3.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos .....	17.050,00 €
4 Transferencias corrientes .....	17.750,00 €
5 Ingresos patrimoniales .....	2.600,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

**TOTAL INGRESOS .....60.380,81 €**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal .....	11.300,00 €
2 Gastos en bienes corrientes .....	46.780,81 €
4 Transferencias corrientes .....	1.300,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales .....1.000,00 €

**TOTAL GASTOS .....60.380,81 €**

#### II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

a) Plazas de Funcionarios: .....Nº de plazas: 1

1.- Con habilitación nacional: .....1

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa
- Subescala Auxiliar
- Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: .....Nº de plazas: 0

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santa María del Arroyo a 31 de julio de 2013.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.664/13

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### E D I C T O

Por Don Ángel Calera Abad se ha presentado proyecto para la obtención de licencia ambiental para explotación de cinco caballos, en finca sita en el polígono 55, parcela 41, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.688/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

#### E D I C T O

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 60/2013 seguido a instancia de D. Alejandro Picos González y D<sup>a</sup> Alicia Baeza Hernández para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

VIVIENDA NÚMERO VEINTIUNO, en piso cuarto izquierda tipo B, con entrada por el portal número 8 de la calle Beato Fray Luis de San José de Ávila, tienen una superficie útil de cuarenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, cuarto de baño comedor-estar y un dormitorio. Linda; Derecho entrando, calle Beato Fray Luis de San José; izquierda, fincas de Isidora Arribas y otro: fondo, vivienda número 13 y frente descansillo de escalera, vivienda número 20 y fincas de Isidora Arribas y otro.

CUOTA: 2,42%. Esta vivienda formaba parte del edificio principal que es la finca número 7366, al folio 24 del tomo 1216.

Por medio del presente se cita al colindante DON EMILIO RUIZ SALAZAR, que se encuentra en paradero desconocido y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Ávila, a treinta de Julio de dos mil trece.

El Secretario, *Ilegible*.

## PARTICULAR

Número 2.644/13

### AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

#### A V I S O   D E   C O R T E   D E   S U M I N I S T R O

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de suministro de agua de Arenas de San Pedro y que dice " El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el servicio en los siguientes casos: C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos" y dado que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro concedió la mencionada autorización en la junta de gobierno local del día 8 de Julio de 2013.

#### SE COMUNICA

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero nº 3 bajo Tfn. 920-370681

Póliza	Nombre	Dirección Suministro	DNI/CIF	Nº Rbo	Total	Fecha Corte
8552546	Capital de maderas SL	Cr. Ávila 40-2	B05197173	2	113.04 €	02/09/2013
8668749	Capital de maderas SL	Cerro la Cuba 4	B05197173	2	59.28 €	02/09/2013
2229926	Estudio y Estructuras Gredos SL	Cruz Malpelo 58 BajoA	B82358326	2	26.38 €	02/09/2013
2229955	Estudio y Estructuras Gredos SL	Ctra Santuario 3 bajo A	B82358326	2	25.75 €	02/09/2013
8801295	Jose Luis Fernández Fraile	Pza Condestable Davalos 6 bajo A	52117851N	2	65.36 €	02/09/2013
2222594	Rafael Andrés Ferrari Rguez	Cmno Ceavientos 7	06394919E	2	12.21 €	02/09/2013
2224685	Francisco García Arguello	Las Lanchas, la Parra 7	12300003268W	2	25.11 €	02/09/2013
2227687	Estudio y Estructuras Gredos SL	Av/Lourdes 17 B- L -2	B82358326	2	62.35 €	02/09/2013

Póliza	Nombre	Dirección Suministro	DNI/CIF	Nº Rbo	Total	Fecha Corte
2227665	Ángel Muñoz Garro	La Iglesia 14	04159676B	2	27.97 €	02/09/2013
2230244	Promociones o Inversiones de la Sierra	Tr.Cruz Malpelo 23	B84478387	2	47.37 €	02/09/2013
2230121	Promociones o Inversiones de la Sierra	Tr.Cruz Malpelo 25	B84478387	2	26.71 €	02/09/2013
2225649	Heliodoro Sánchez Fuentes	Pza Vieja de Toros 1 1ª	04165504C	2	24.89 €	02/09/2013
2226734	Rosina Sigüenza Campos	Madre Maravillas 23 E2-10	12094900M	2	32.17 €	02/09/2013
2222270	Justo Tomás Blázquez	Obispo 4	0000354C	2	26.38 €	02/09/2013
<b>Suma Rbos. 28</b>					<b>Total 574.97 €</b>	

AQUAGEST S.A.

Arenas de San Pedro a 31 de Julio de 2013.